

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00952/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El tres (3) de julio de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00246/ECATEPEC/IP/2012** y que señala lo siguiente:

Requiero los ingresos y egresos de SAPASE de los años 2006-2012 así como los datos de lugares y costos de inversión de infraestructura en drenaje, alcantarillado y agua. Las inversiones realizadas fueron por asignación directa o concurso y el nombre de las empresas y costo de las obras. Del municipio de Ecatepec requiero los ingresos y egresos de los años 2006-2012, además de los lugares donde se realizaron inversiones de infraestructura urbana y social que corresponde a construcción de calles, banquetas, andadores, y mobiliario urbano. (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El veintiuno (21) de agosto de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Remítase la información de mérito, a efecto de substanciar en términos lo solicitado, mediante archivos que se adjunten.” (Sic)

Además, se adjuntó un documento constante de treinta y un (31) fojas, de las cuales, por economía procesal sólo se insertan las primeras cinco.

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PROYECTO
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE XOCCHICALCO	CALLE XOCCHICALCO ENTRE CALLE AZTACOHUATEL Y CALLE TEXCATL	CD. CUAUHTEMOC SECC. OUTLARIAC
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE GARDENIAS	CALLE GARDENIAS ENTRE AV DE LAS TORRES Y CALLE AKENATON	CD. CUAUHTEMOC SECC. TEPOZTLAN
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA POPOTEA	CALLE POPOTLA ENTRE ELLY Y CTO. CUAUHTEMOC	CD. CUAUHTEMOC SECC. TONATLHU
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE POPOTLA	CALLE POPOTLA ENTRE CALLE CITLALLI Y CALLE CALI	CD. CUAUHTEMOC SECC. TONATLHU
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CITLALLI	CALLE CITLALLI ENTRE GUADUPE Y MAZATEL	CD. CUAUHTEMOC SECC. TONATLHU
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ERACLEO ZEPEDA	CALLE ERACLEO ZEPEDA ENTRE EMILIO CARDILLO Y JESUS ORTA GUERRERO	CD. CUAUHTEMOC SECC. TEPETZINGO (SECCION GEO 2000)
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ESCOBILLO	CALLE ESCOBILLO ENTRE CALLE AKENATON Y CALLE CARLOS FUENTES	CD. CUAUHTEMOC SECC. GEO 2000
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE RUBI	CALLE RUBI ENTRE AVENIDA DIAMANTE Y CALLE DIAMANTE	CTM GUADALUPANA (CD. CUAUHTEMOC GEO 2000)
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA DIAMANTE	AVENIDA DIAMANTE ENTRE CALLE DIAMANTE Y CALLE DIAMANTE	CTM GUADALUPANA (CD. CUAUHTEMOC GEO 2000)
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JUAN ESCUTIA	CALLE JUAN ESCUTIA ENTRE CALLE JUAN DE LOS BARRANCA Y CALLE IGNACIO COMONFOR	NINOS HERODES (CD. CUAUHTEMOC SECCION GEO 2000)
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA IGNACIO COMONFOR	CERRADA IGNACIO COMONFOR ENTRE CALLE JUAN ESCUTIA Y BARRANCA	NINOS HERODES (CD. CUAUHTEMOC SECCION GEO 2000)
0	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE LAGUNA LA JEZA	ENTRE CALLE LUIS DONALDO COMONFOR Y LAGO OCTAVIO	LA LAGUNA CHICONAUTLA
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA SAN ANTONIO	AVENIDA SAN ANTONIO ENTRE JACARANDA Y EMILIO	BUENA VISTA
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JACARANDA	CALLE JACARANDA ENTRE AVENIDA SAN ANTONIO Y OLMO	BUENA VISTA
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LIMONES	CALLE LIMONES ENTRE JACARANDAS Y CEREZOS	BUENA VISTA
0	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN AVENIDA DE LAS TORRES	AVENIDA DE LAS TORRES ENTRE AVENIDA ACUEDUCTO Y PRIVADA SAN ANDRES	SAN JACO EL GALLITO
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 107	CALLE 107 Y CONTINUACION DE LA CALLE	HANK GONZALEZ
0	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LECHERA	CALLE LECHERA	HANK GONZALEZ
0	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO ALARCON	CALLE FRANCISCO ALARCON ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y TIERRA Y LIBERTAD	LA ESPERANZA
0	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE AMADOR SALAZAR	CALLE AMADOR SALAZAR ENTRE EMILIANO ZAPATA Y TIERRA Y LIBERTAD	LA ESPERANZA
0	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE QUETZALCOATI	CALLE QUETZALCOATI ENTRE TLALCO Y BARRANCA DE SAN ANDRES	LA TEJA

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CHABACANO	CALLE CHABACANO ENTRE SAN ANDRES Y AV. DE LAS TORRES	LOS BORDOS
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE DURAZNO	CALLE DURAZNO ENTRE HUERTA Y FELIPE ANCELES	LOS BORDOS
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PISTACHE	CALLE PISTACHE ENTRE AVENIDA XALOSTOC Y CALLE ABEDULES	TABLAS DEL POZO
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FRESCO	CALLE FRESCO ENTRE CALLE PALMA Y CALLE CEREZA	TABLAS DEL POZO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE SOTO Y GAMMA	CALLE SOTO Y GAMMA ENTRE VICENTE GUERRERO Y DIVISION DEL NORTE	EL MIRADOR
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HIDALGO	CALLE HIDALGO ENTRE CALLE NARANJO Y VICENTE GUERRERO	EL MIRADOR
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE BORREGO	CALLE BORREGO ENTRE AVENIDA DEL RIO Y PROPIEDAD PRIVADA	TEPEQUILCO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE VOLCAN	CALLE VOLCAN ENTRE ZAPOTE Y BORREGO	TEPEQUILCO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FRESNO	CALLE FRESNO ENTRE CALLE BORREGO Y PROPIEDAD ZAPOTE	TEPEQUILCO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA PUERTO DEL GALLO	AVENIDA PUERTO DEL GALLO ENTRE AVENIDA MEXICO Y C. MARVINCESQUEDEO	LA LOMITA
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE RODRIGUEZ	CALLE RODRIGUEZ ESQUINA AVENIDA LA PRESA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA (LA AGUITA II)
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ZARAGOZA	CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE TIERRA LARGA Y BARRANCA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE TIERRA LARGA	CALLE TIERRA LARGA ENTRE CALLE ZARAGOZA Y 1ª DE TIERRA LARGA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HIDALGO	CALLE HIDALGO ENTRE LAS CRUCES Y CALLE ZARAGOZA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LAS CRUCES	CALLE LAS CRUCES ENTRE AVENIDA SAN ANDRES Y CALLE PLAN DE AYALA	SAN ANDRES DE LA CAÑADA
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ALMENDRA	CALLE ALMENDRA ESQUINA AVENIDA OLIVO	LA PALMA TULPETLAC
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PINO CARRASCO	CALLE PINO CARRASCO ENTRE CALLE ALMENDRA Y AVENIDA ENCINO	LA PALMA
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE GEMERO	CALLE GEMERO ENTRE CALLE PINO CARRASCO Y MOSTAJO	LA PALMA SANTA CLARA
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE GUILLERMO FRIETO	CALLE GUILLERMO FRIETO ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE BARRANCA DE LA MALLA	BENITO JUAREZ 1RA SECCION
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 1RA CERRADA BENITO JUAREZ	CALLE 1RA CERRADA DE BENITO JUAREZ ENTRE BENITO JUAREZ Y CALLE BARRANCA DE LA MALLA	BENITO JUAREZ 1RA SECCION
3	CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LERDO DE	CALLE LERDO DE TEJADA ENTRE CALLE MANUEL BOHLEADO Y CALLE MATIAS	BENITO JUAREZ 2RA SECCION

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE CALLE JUVENTINO ROSAS Y CALLE MATIAS ROSAS RO	BENITO JUAREZ 2RA SECCION
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ENCINO	CALLE PROLONGACION ENCINO ENTRE RIO AMERICAS Y CALLE RIO SERA	PLAN DE AYALA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ENCINO TERMINADA	CALLE PROLONGACION ENCINO ENTRE RIO SERA Y CALLE PANUCO	PLAN DE AYALA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ENCINO	CALLE PROLONGACION ENCINO ENTRE RIO COLORADO Y CALLE AMERICA	PLAN DE AYALA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE TEXCALTEPEC	CALLE TEXCALTEPEC ENTRE CALLE ARROYO Y CALLE AMATEPEC	AMARIGDO SUR
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVDADOR MIGUEL HIDALGO	AVDADOR MIGUEL HIDALGO ESQUINA CALLE ADOLMAN	AMARIGDO SUR
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ISLAS NUEVAS	CALLE ISLAS NUEVAS ENTRE AV. CHARLES Y CALLE FORTINOS	AMPLIACION TULPETLAC NORTE
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE ELVIRA	CALLE ELVIRA ENTRE CALLE ANA MARIA Y CALLE MARIA DE LORES	AMPLIACION TULPETLAC NORTE
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA ADUEDUCTO	AVENIDA ADUEDUCTO ENTRE AVENIDA MEXICO PONIENTE Y CALLE JOSE GONDO TOMAS	AMPLIACION TULPETLAC NORTE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JUVENTINO ROSAS	CALLE JUVENTINO ROSAS ENTRE CALLE SALVADOR OBLITAS Y RONDRA	AMPLIACION TULPETLAC SUR
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE ACUEDUCTO	CALLE ACUEDUCTO ENTRE CALLE JUAN BERNARDINO Y CERRADA CASTERA	AMPLIACION TULPETLAC SUR
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ATIZAPAN	CALLE PROLONGACION ATIZAPAN ENTRE CALLE ATENCIO Y CALLE SULTEPEC	AREA NUEVA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ACAMBAY	CALLE ACAMBAY ENTRE CALLE CERRO Y CALLE SULTEPEC	AREA NUEVA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CANTERITAS	CALLE CANTERITAS	BUENOS AIRES
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JILOZINGO	CALLE JILOZINGO ENTRE CALLE OTAMALACK Y AVENIDA TOLUCA	EL DISTR
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PARQUE DE CHREVILTEPEC	CALLE PARQUE DE CHREVILTEPEC ENTRE AVENIDA DE LAS TORRES Y CALLE FORT ROSA	EL PARQUE
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE RIO LERMA	CALLE RIO LERMA ENTRE RIO CAMARONES Y CALLE CERRO	LA PRESA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE RIO BUENAVISTA	CALLE RIO BUENA VISTA ENTRE CALLE RIO ATOYAC Y CALLE PANUCO	LA PRESA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO ENTRE CALLE JUVENTINO ROSAS Y CALLE DIFERON DEL NORTE	LA VIRGEN
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CHICONCUAC	CALLE CHICONCUAC ENTRE AVENIDA ECATEPEC Y CALLE TRANSPANTLA	LOMAS DE SAN CARLOS
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE COYONTEPEC SUSPENDIDA	CALLE COYONTEPEC ENTRE CERRADA TENENCOYO Y AVENIDA ECATEPEC	LOMAS DE SAN CARLOS ZONA COMUNAL

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SOLICITUD	UBICACIÓN	COLONIA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PINO	CALLE PINO ENTRE AVENIDA ECATEPEC Y CALLE ACAMBAY	SAN CARLOS CANTERA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CERRADA HIDALGO	CALLE CERRADA HIDALGO ENTRE CALLEJON Y CALLE HIDALGO	SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN ANDADOR MICHOCAN	ANDADOR MICHOCAN ENTRE AVENIDA MEXICO Y CALLE VERACRUZ	SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA DE LAS TORRES	AVENIDA DE LAS TORRES ESQUINA CALLE MARIANO ARISTA	TEXALPA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE ZEMPAZUCHIL	CALLE ZEMPAZUCHIL ENTRE CALLE AZUCENAS Y LA CANTERA	VISTA HERMOSA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE JAZMIN	CALLE JAZMIN ENTRE CALLE CRISANTEMOS Y BARRA PERIMETRAL	VISTA HERMOSA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	CALLE FERNANDO MONTES DE OCA ESQUINA AV. LAZARO CARDENAS	SAN FRANCISCO DE ASIS
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 1er CERRADA DE DIAZ ORDAZ	CALLE 1ER CERRADA DE DIAZ ORDAZ ESQUINA CALLE 3ERA CERRADA DE BUGAMBILIAS	EJIDOS DE TULPETLAC

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PAVIMENTOS FISM/2010 SEGUNDA ETAPA		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA LA CUMBRE	AVENIDA LA CUMBRE ENTRE CALLE SIGLO I Y CACENAMIENTO 0-307.03	MESA DE LEONES
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA 3 DE MAYO TERMINADA	AVENIDA 3 DE MAYO ENTRE CALLE 10 DE MAYO Y 17 DE FEBRERO	CHARCO I
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA 3 DE MAYO	AVENIDA 3 DE MAYO ENTRE CALLE 3 DE AGOSTO Y CALLE 27 DE SEPTIEMBRE	CHARCO I
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA DAXACA	AVENIDA DAXACA ENTRE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PUEBLA	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN AVENIDA SONORA	AVENIDA SONORA ENTRE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PUEBLA	EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 9	CALLE 9 ESQUINA CALLE VENUSTIANO CARRANZO	EL TEJO-COTE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CERRADA DE SAN PABLO	CERRADA DE SAN PABLO ENTRE SECCION A LA LAGUNA Y CERRADA SAN PABLO (CIRCUITO)	LA LAGUNA 21
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE CANCUN CANCELADA	CALLE CANCUN ESQ LAS VERITAS	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROLONGACION ENCINO	CALLE PROLONGACION ENCINO ESQUINA AVENIDA ENCINO	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LAS VENTAS	CALLE LAS VENTAS ENTRE CANCUN Y AV. ACAPULCO	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 1ER CERRADA DE LAS TORRES	CALLE 1ER CERRADA DE LAS TORRES ESQ. PUERTO ALEJANDRIA	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CERRADA DE ALEJANDRIA	CALLE CDA. ALEJANDRIA ENTRE PUERTO ALEJANDRIA Y AV. LAS TORRES	TIERRA BLANCA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, QUARRNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN 2A CDA. DE ALLENDE	2A CDA. DE ALLENDE ESQ. AVENIDA INSURGENTES	DOCE DE DICIEMBRE
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN 10A CERRADA DE AGRICULTURA NORTE	CALLE 10A CERRADA DE AGRICULTURA NORTE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y CERRADA	SAN CRISTOBAL CENTRO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN 3ER CERRADA DE AGRICULTURA NORTE	CALLE 3ERA CERRADA DE AGRICULTURA NORTE ENTRE AVENIDA AGRICULTURA Y CERRADA	SAN CRISTOBAL CENTRO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PANITZI	CALLE PANITZI ENTRE CALLE JUAREZ NORTE Y CERRADA	EJIDO 10
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 3ER CERRADA DEL TRABAJO	CALLE 3ERA CERRADA DEL TRABAJO ENTRE AVENIDA DEL TRABAJO Y CERRADA	EL CARMEN
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE 3ER CERRADA DE OBREROS	CALLE 3ER CERRADA DE OBREROS ENTRE CALLE OBREROS Y CERRADA	EL CARMEN
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, QUARRNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN 1ER CERRADA DE FELIPE CARRILLO PUERTO	1A CDA. DE FELIPE CARRILLO PUERTO ESQUINA AVENIDA FELIPE CARRILLO PUERTO	PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS, QUARRNICIONES Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN PROLONGACION EMILIANO ZAPATA	PROLONGACION EMILIANO ZAPATA ENTRE AV. CENTRAL Y AV. JESUS ARRIAGA	PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y QUARRNICIONES EN CALLE HORTENCIAS	CALLE HORTENCIAS ENTRE CALLE JESUS ARRIAGA Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	GOLONDRINAS
CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y QUARRNICIONES EN CALLE BELEN	CALLE BELEN ENTRE CALLE JESUS ARRIAGA Y CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO	GOLONDRINAS
CONSTRUCCION DE BANQUETA EN CALLE BENITO JUAREZ	CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE CIPRES	GUADALUPE VICTORIA

3. Inconforme con la respuesta, el tres (3) de septiembre de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: *SAPASE Y MUNICIPIO DE ECATEPEC NO PRESENTA LA INFORMACION SOLICITADA COMO SE SOLICITO DESDE UN INICIO (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *LA INFORMACION PROPORCIONADA SON UNICAMENTE DATOS GENERALES, POR ELLO ES NECESARIO MAS INFORMACION SOBRE COSTOS DE LA OBRAS, FECHAS , OBRAS POR CONCURSO O ASIGNACION TANTO DE SAPASE Y EL PROPIO MUNICIPIO. (Sic)*

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00952/INFOEM/IP/RR/2012, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El **SUJETO OBLIGADO** no rindió informe de justificación.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

Artículo 73.- *El escrito de recurso de revisión contendrá:*

Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

...

Este artículo se refiere a dos derechos fundamentales, sin embargo, para el tema en estudio, nos centraremos en el derecho de acceso a la información pública. Así, este derecho, se desarrolla en varias vertientes:

1. Impone al Estado la obligación de protegerlo.
2. Impone al Legislativo la obligación de crear una ley que establezca los procedimientos para su protección, respecto y difusión.
3. Impone la obligación a todos los organismos de transparentar sus acciones como una forma cotidiana de actuar; el deber de garantizar el acceso a la información pública a través de tener disponible en cualquier momento la información sin necesidad de que medie una solicitud del particular.
4. Otorga a todos los documentos en posesión de las autoridades la calidad de públicos y únicamente pueden ser reservados temporalmente por razones de interés público y en los términos expresamente señalados en la ley.
5. Este derecho se rige por el PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, es decir, la información que generan, administren o posean los organismos públicos son documentos de acceso a cualquier persona y para su limitante debe existir un bien jurídico mayor que proteger.

En este mismo sentido, los artículos 1, 2 fracciones V y XVI y 3 de la ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*** establecen:

Artículo 1.- *La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo y décimo primero y décimo segundo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de éstos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene como objetivos:*

I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;

II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, a sus datos personales, a la corrección o supresión de éstos, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;

III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información;

IV. Promover una cultura de transparencia y acceso a la información; y

V. Garantizar a través de un órgano autónomo:

A) El acceso a la información pública;

B) La protección de datos personales;

C) El acceso, corrección y supresión de datos personales en posesión de los sujetos obligados; y

D) El derecho a la intimidad y privacidad de los particulares, en relación con sus datos personales.

Dicho órgano será responsable de promover y difundir estas garantías y resolver los procedimientos relacionados con éstas.

Artículo 2.- *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

...

V. Información Pública: *La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;*

...

XVI. Derecho de Acceso a la Información: *Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.*

Artículo 3.- *La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.*

De estos artículos se deduce que el derecho de acceso a la información pública es la facultad que tiene toda persona que conocer y tener la información que generan, administran o posean los órganos del Estado.

Este derecho tiene entre otros objetivos el de promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados hacia la sociedad y contribuir en la mejora de la función pública y en la toma de decisiones en las políticas gubernamentales. Esto es, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se empodera a los miembros de la sociedad para conocer, entre otras cosas, cómo reciben, administran y destinan los recursos públicos los órganos del estado, por tanto, la primera revisión y fiscalización de esos recursos es por parte de los ciudadanos quienes son los originarios detentadores del poder.

Dicho lo anterior, es necesario considerar que en el caso que nos ocupa, el **SUJETO OBLIGADO** pretendió dar respuesta a la solicitud mediante un documento en el cual incluyó parte de la información solicitada por el particular. En dicho documento se observa que el **SUJETO OBLIGADO** procesó y resumió la información que le fue solicitada, lo cual, si bien no está prohibido por la Ley de la materia, no es lo que el ideal de la Ley persigue.

Sin embargo, es de señalar que la respuesta es incompleta en relación a la solicitud, ello en virtud de que efectivamente como lo hace valer en su inconformidad el **RECURRENTE**, el **SUJETO OBLIGADO** no entregó la información completa, dado que no informó los ingresos y egresos tanto del órgano operador de agua (SAPASE), como del Ayuntamiento mismo, así como tampoco especificó claramente los lugares y los costos de las obras tanto de infraestructura de drenaje, alcantarillado y agua, las empresas a las cuales se adjudicaron las obras, la modalidad de dichas asignaciones y el costo. Es decir, el **SUJETO OBLIGADO** sólo cumplió con el apartado que se refiere a la ubicación de las inversiones en materia de infraestructura urbana y social que corresponde a la construcción de calles, banquetas, andadores y mobiliario urbano.

Cabe señalar que el **SUJETO OBLIGADO** no negó contar con la información, sin embargo, es necesario referir un estudio jurídico que determine que la información materia de la solicitud es pública y obra en los archivos del ente obligado.

QUINTO. Atento a lo anterior, es necesario considerar que la solicitud abarca dos temas, uno referente a los ingresos y egresos municipales, y otro que abarca lo conducente a obra pública. En dichas condiciones, por cuestiones de método y orden, es preciso analizar dichos temas por separado.

En cuanto a ingresos y egresos municipales, en primer lugar, es necesario considerar lo dispuesto por el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, que señala:

*Artículo 1.- Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.
La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.*

Artículo 3.- Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

...
XXII. Hacienda Pública. A la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del gobierno, en el ámbito de su competencia, que se conforma por las

contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno, estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

...

XXIII-A. Ingresos Ordinarios. Son exclusivamente, los recursos percibidos por el Estado y los Municipios considerados en el artículo 1 de su respectiva Ley de Ingresos, del ejercicio fiscal del que se trate, con excepción de los Ingresos Derivados de Financiamiento.

...

Artículo 7.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social.

La Ley de Ingresos del Estado se elaborará con base en el Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal y, en su caso, con la última información económica publicada por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que de él deriven.

De lo anterior se desprende que la actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos que las entidades públicas perciben para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo. La hacienda pública se refiere a la obtención, administración y aplicación de esos ingresos públicos. En relación a ello y de acuerdo a lo estipulado por la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, los Ayuntamientos son autónomos para administrar su hacienda, correspondiendo a los Tesoreros Municipales su administración:

Artículo 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la Ley en cita establece la forma en que la hacienda pública municipal se integra:

Artículo 97.- La hacienda pública municipal se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;*
- II. Los capitales y créditos a favor del municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos;*
- III. Las rentas y productos de todos los bienes municipales;*
- IV. Las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado;*

V. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba;

VI. Las donaciones, herencias y legados que reciban

Por su parte, la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2011**, que se invoca a manera de ejemplo, describe puntualmente como se componen los ingresos percibidos por los municipios:

Artículo 1.- La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2011, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

1. IMPUESTOS:

1.1 Predial.

1.2 Sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.

1.3 Sobre conjuntos urbanos.

1.4 Sobre anuncios publicitarios.

1.5 Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos.

1.6 Sobre la prestación de servicios de hospedaje.

1.7 Otros impuestos no comprendidos en las fracciones precedentes, y que estuvieron vigentes en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

2. DERECHOS:

2.1 De agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

2.2 Del registro civil.

2.3 De desarrollo urbano y obras públicas.

2.4 Por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública.

2.5 Por servicios de rastros.

2.6 Por corral de concejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes.

2.7 Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios.

2.8 Por servicios de panteones.

2.9 De estacionamiento en la vía pública y de servicio público.

2.10 Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público.

2.11 Por servicios prestados por autoridades de seguridad pública.

2.12 Por servicios de alumbrado público.

2.13 Por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales.

2.14 Por los servicios prestados por las autoridades de catastro.

3. APORTACIONES DE MEJORAS:

3.1 Las derivadas de la aplicación del Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

4. PRODUCTOS:

4.1 Por la venta o arrendamiento de bienes municipales.

4.2 Derivados de bosques municipales.

4.3 Utilidades, dividendos y rendimientos de inversiones en créditos, valores y bonos, por acciones y participaciones en sociedades o empresas.

4.4 Rendimientos o ingresos derivados de las actividades de organismos descentralizados y empresas de participación municipal, cuando por su naturaleza correspondan a actividades que no son propias de derecho público.

4.5 Impresos y papel especial.

4.6 En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

5. APROVECHAMIENTOS:

5.1 Reintegros.

5.2 Uso o explotación de bienes de dominio público.

5.3 Sanciones administrativas.

5.4 Indemnizaciones por daños a bienes municipales.

5.5 Subsidios, subvenciones, donativos, herencias, legados y cesiones.

6. INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR:

6.1 Rendimientos o ingresos derivados de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, cuando por su naturaleza correspondan a actividades propias de derecho público.

7. ACCESORIOS:

7.1 Recargos.

7.2 Multas.

7.3 Gastos de ejecución.

7.4 Indemnización por devolución de cheques.

8. INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA:

8.1 Las participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos federales aplicables, así como de los convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren o realicen.

8.2 Los provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales siguientes:

8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

8.2.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

8.3 Los derivados de la aplicación del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren o realicen.

9. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:

9.1 Pasivos generados al cierre del ejercicio fiscal pendientes de pago.

9.2 Los derivados de las operaciones de crédito en los términos que establece el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras leyes aplicables.

Por otro lado, es necesario considerar lo estipulado por la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, la cual en lo referente señala:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer disposiciones para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito; asimismo, regular la organización, funcionamiento y atribuciones del órgano encargado de la aplicación de esta Ley.

- 1.2. Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos Mensual y Acumulado
- 1.3. Flujo de Efectivo
- 1.4. Balanza de Comprobación a Nivel Mayor y Detallada
- 1.5. Diario General de Pólizas
- 1.6. Relación de Donativos Recibidos
- 1.7. Conciliaciones Bancarias
- 1.8. Análisis de antigüedad de saldos
- 1.9. Reporte de Recuperaciones por Cheques Devueltos
- 1.10. Relación de Préstamos por Pagar al Gobierno del Estado de México (*)
- 1.11. Relación de Documentos por Pagar

DISCO 2

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- 2.1. Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos
 - 2.1.1. Ingresos Global por cada una de las Partidas
 - 2.1.2. Egresos Global por cada una de las Partidas
- 2.2. Estados de Avances Presupuestales de Ingresos y Egresos
 - 2.2.1. Ingresos Global por cada una de las Partidas
 - 2.2.2. Egresos Global por cada una de las Partidas
- 2.3. Programas Municipales
- 2.4. Cédula de Bienes Muebles e Inmuebles
 - 2.4.1. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales
 - 2.4.2. Cédulas de Bienes Muebles Patrimoniales de Bajo Costo
 - 2.4.3. Cédulas de Bienes Inmuebles



ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS				
MUNICIPIO: (1)	DEL _____	AL _____	DE _____	DE (2)
CUENTA (3)	CONCEPTO (4)	IMPORTE (5)	SUBTOTAL (6)	TOTAL (7)
4000	Ingresos			
4100	Ingresos de Gestión			
4100 1	Impuestos			
4100 2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
4100 3	Contribuciones de Mejoras			
4100 4	Derechos			
4100 5	Productos de Tipo Corriente			
4100 6	Aprovechamientos de Tipo Corriente			
4100 7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			
4100 9	Contribuciones no comprendidas en las Fracciones de la ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
4200	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
4200 1	Participaciones y Aportaciones			
4200 2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
4300	Otros Ingresos			
4300 1	Ingresos Financieros			
4300 2	Beneficios por Variación de Inventarios			
4300 3	Disminución de Estimaciones, Provisiones y Reservas por Exceso			
4300 4	Otros Ingresos			
4300 5	Ingresos Extraordinarios			
	Total Ingresos (8)			S _____
5000	Gastos y Otras Pérdidas			
5100	Gastos de Funcionamiento			
5200	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
5300	Participaciones y Aportaciones			
5400	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
5500	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
5600	Bienes Muebles e Inmuebles			
5700	Obra Pública			
	Total de egresos (9)			S _____
	Ahorro o Desahorro de la Gestión (10)			S _____

APARTADO DE FIRMA (11)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO

SECRETARIO

TESORERO



FORMATO: ESTADO PATRIMONIAL DE INGRESOS Y EGRESOS

OBJETIVO: Registrar en cuentas de mayor el importe de los movimientos de los ingresos y egresos, para conocer el resultado del ejercicio mensual.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **MUNICIPIO:** Anotar el nombre de la entidad; seguido del número que le corresponda, por ejemplo: Ayuntamiento Toluca, 0101.
2. **DEL ___AL___DE___DE___:** Anotar el período que comprende el informe del Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos, por ejemplo: del 1 al 31 de enero de 2011.
3. **CUENTA:** Anotar el código de la cuenta o subcuenta que corresponda a cada concepto de ingresos y egresos.
4. **CONCEPTO:** Anotar el nombre que corresponde al código de cada cuenta o subcuenta de ingresos y egresos.
5. **IMPORTE:** En esta columna anotar el importe mensual ejercido en cada cuenta de ingresos y egresos.
6. **SUBTOTAL:** En esta columna anotar el total de los ingresos de gestión, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Ingresos.
7. **TOTAL:** En esta columna anotar el total de ingresos y egresos para determinar el ahorro o desahorro del ejercicio.
8. **TOTAL DE INGRESOS:** Anotar la suma de los ingresos.
9. **TOTAL DE EGRESOS:** Anotar la suma de los egresos.
10. **AHORRO O DESAHORRO DE LA GESTIÓN:** Anotar la diferencia aritmética entre el ingreso 8 y el egreso 9 para determinar el ahorro o desahorro del ejercicio.
11. **APARTADO DE FIRMAS:** Plasmar con tinta azul las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, colocar el sello correspondiente; por ningún motivo la firma y el sello deben cubrir los datos de la información del Estado Patrimonial de Ingresos y Egresos, de lo contrario lo invalidaría.



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



FORMATO: ESTADO PATRIMONIAL ACUMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS

OBJETIVO: Registrar en cuentas de mayor el importe de los movimientos de los ingresos y egresos de manera acumulada al mes del informe.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. MUNICIPIO: Anotar el nombre de la entidad; seguido del número que le corresponda por ejemplo: Ayuntamiento Toluca, 0101.
2. DEL ___ DE ___ AL ___ DE ___ DE ___: Anotar el período que comprende el Estado Patrimonial Acumulado de Ingresos y Egresos, desde el inicio del ejercicio hasta el mes que se informe, por ejemplo: del 1 de enero al 31 de octubre de 2011.
3. CUENTA: Anotar el código de la cuenta o subcuenta que corresponda a cada concepto de ingresos y egresos.
4. CONCEPTO: Anotar el nombre que corresponde al código de cada cuenta o subcuenta de ingresos y egresos.
5. IMPORTE AL MES ANTERIOR: Anotar el importe acumulado del ingreso o egreso al mes anterior por cada cuenta o subcuenta.
6. IMPORTE DEL MES: Anotar el importe de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos del mes.
7. IMPORTE ACUMULADO: Anotar el resultado de la operación aritmética entre los números 5 y 6.
8. APARTADO DE FIRMAS: Plasmar con tinta azul las firmas de los servidores públicos que en el documento se indican. En cada caso se deberá anotar la profesión, nombre completo y cargo, colocar el sello correspondiente; por ningún motivo la firma y el sello deben cubrir los datos de la información del Estado Patrimonial Acumulado de Ingresos y Egresos, de lo contrario lo invalidaría.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se aprecia que corresponde al **SUJETO OBLIGADO** administrar su hacienda pública, la cual se integra por todos los ingresos que por cualquier motivo percibe, asimismo, le corresponde generar en ejercicio de sus atribuciones documentación que refleja estos ingresos y que a su vez se presenta ante la Legislatura del Estado para la correspondiente fiscalización. De tal manera que el **SUJETO OBLIGADO** cuenta con documentación para dar respuesta a la solicitud del **RECURRENTE**, misma que debe ser entregada en términos de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de la materia, en función de que no es procedente ordenar el procesamiento o resumen de información, sino ordenar la entrega de la documentación fuente que contiene la información solicitada.

Superado lo anterior, es necesario ahora, analizar el marco jurídico correspondiente a la obra pública. Para ello, es de considerar que en lo relativo, el **Código Administrativo del Estado de México**, establece lo siguiente:

Artículo 12.1.- Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen:

...

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado;

...

Artículo 12.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidad asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, en un marco de legalidad y transparencia.

Artículo 12.3.- Para los efectos de este Libro se entenderá por:

...

VII. Contratista, a la persona que celebre un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma;

...

Artículo 12.4.- Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

...

*Artículo 12.6.- **La aplicación del presente Libro corresponderá al Ejecutivo, a través de la Secretaría del Ramo, así como a las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma.***

Corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, la expedición de políticas, bases, lineamientos y criterios para la exacta observancia de este Libro y su Reglamento.

Artículo 12.8.- Corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

...

Artículo 12.20.- Los contratos a que se refiere este Libro, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.

Artículo 12.22.- En el procedimiento de licitación pública deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias, entidades y ayuntamientos, proporcionarles igual acceso a la información relacionada con dicho procedimiento, a fin de evitar favorecer a algún participante.

De acuerdo a lo anterior, tenemos que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, destaca la atribución de convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras públicas. A efectos de una mejor comprensión, debemos considerar que de acuerdo al Código Administrativo del Estado de México, la obra pública es todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del municipio con cargo a recursos públicos. Las obras públicas pueden llevarse a cabo sea por administración directa del Ayuntamiento o bien a través de terceros.

Cuando las obras públicas se ejecutan a través de terceros, los correspondientes contratos se adjudican a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.

Una vez presentadas las propuestas y a efecto de resolver lo conducente, el Código en cita establece:

Artículo 12.26.- La evaluación de las proposiciones sólo podrá realizarse cuando éstas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

El Reglamento de este Libro establecerá los procedimientos y criterios para la evaluación de las propuestas y los requisitos de las bases de licitación, las que en todo caso deberán garantizar el cumplimiento del contrato y considerar costas de mercado.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable para los procedimientos de invitación restringida.

Artículo 12.27.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Artículo 12.28.- El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 12.30.- En junta pública la convocante dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para su conocimiento.

Así, en los casos en que el **SUJETO OBLIGADO** lleva a cabo la ejecución de obra pública a través de terceros, debe hacerlo a través del procedimiento legalmente establecido que es la licitación pública, y llevando a cabo la contratación en los términos y con las formalidades que marca la ley, generando para ello la documentación respectiva. De tal suerte, que la documentación que se genera por motivo de tal procedimiento de contratación de obra pública y la licitación previa, constituye información pública, dado que es información generada por el **SUJETO OBLIGADO** en ejercicio de sus atribuciones, la cual obra en sus archivos.

En virtud del estudio realizado respecto a los temas de la solicitud de información, se desprende que la información solicitada por el **RECURRENTE** se encuentra en un soporte documental que obra en los archivos del **SUJETO OBLIGADO**, el cual corresponde al expediente formado por motivo de la ejecución de una obra pública llevada a cabo por la autoridad municipal a través de un tercero. Por lo tanto, este Pleno estima procedente que para satisfacer la necesidad informativa del **RECURRENTE** se haga entrega del soporte documental que contenga los datos referidos en la solicitud.

SEXO. Conceptualizado lo anterior, resulta claro que la información solicitada constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la Ley de la materia, en consideración de que fue generada en ejercicio de sus atribuciones y se encuentra en administración del **SUJETO OBLIGADO**. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información solicitada por el **RECURRENTE** le debe ser entregada, en concordancia con lo que establece el artículo 41 de la normatividad en cita.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71,

en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es incompleta en relación a lo solicitado por el particular y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00246/ECATEPEC/IP/A/2012.**

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y fundados los agravios hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos de los considerandos cuarto y quinto de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00246/ECATEPEC/IP/A/2012 Y HAGA ENTREGA VÍA SAIMEX la siguiente documentación:

- **INGRESOS Y EGRESOS DE SAPASE DE 2006 A 2012**
- **COSTOS UNITARIO Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y AGUA DE 2006 A 2009, EN RELACIÓN A LA MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS Y LA EMPRESA BENEFICIADA.**
- **INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE 2006 A 2012.**

TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00952/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO